



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

ACTA/ 017 /2014

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de julio de 2014; siendo las 10:30 horas, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Agraria, ubicada en el 6° piso marcado con el número 11, en la calle Motolinia Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria: Licenciado Rubén Treviño Castillo, Subprocurador Agrario y Presidente del Comité de Información; Mtro. Raúl Armas Katz, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria; Mtra. Karla América Rivera Osorio, Titular de la Unidad de Enlace; ello, con el objeto de celebrar la novena sesión ordinaria, misma que se desarrolla al tenor del siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Comité de información y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de información con folio 151050008914.
- 3.- Revisión, discusión y análisis de las respuestas otorgadas por las Delegaciones de la Procuraduría Agraria y validadas por la Coordinación General de Delegaciones, respecto a la solicitud de información con folio 151050009114.
- 4.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, respecto a la solicitud de información con folio 1510500011114.
- 5.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Organización Agraria, respecto a la solicitud de información con folio 1510500011414.
- 6.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, respecto a la solicitud de información con folio 1510500011714.
- 7.- Revisión, discusión y análisis de las respuestas otorgadas por las Delegaciones de la Procuraduría Agraria validadas por la Coordinación General de Delegaciones, respecto al Recurso de Revisión RDA 2607/14, correspondiente a la solicitud de acceso a la información con folio 1510500007714.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

8.- Revisión, discusión y análisis de la Resolución que recayó en el Recurso de Revisión con número de expediente RDA1458/14 correspondiente a la solicitud de acceso a la información con folio 1510500004814, la que fue competencia de la Dirección General de Administración.

9.- Revisión de la Actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondientes al primer semestre dos mil catorce, misma que fue enviada al Comité de Información por las Unidades Administrativas de esta Institución a través del Sistema Informático que para tal efecto estableció el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

10.- Informe por parte de la Titular de la Unidad de Enlace los resultados preliminares a las Acciones 2014, contenidas en la Guía de Acciones de Transparencia, así como el seguimiento del Oficio No. 15/105/OIC-D-40872014 de fecha 16 de julio de 2014.

11.- Asuntos Generales.

Preside la presente Sesión el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, en su carácter de Subprocurador General y Presidente del Comité de Información, quien somete a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado el orden del día de la presente sesión.

Al no existir comentarios al respecto, por votación unánime se aprueba el orden del día.

1.- Como primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Información con derecho a voz y voto; motivo de ello, se declara el quórum legal para que las determinaciones tomadas en esta sesión sean legalmente válidas.

2.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración, respecto a la solicitud de información con folio 1510500008914.

Al pasar al punto número dos del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500008914


Fecha de Recepción: 23 de junio de 2014

La información eliminada está clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Fecha de vencimiento: 04 de agosto de 2014

Responsable de la respuesta: Dirección General de Administración.

Modalidad de entrega de la información: Copia certificada.

Solicitud

"Esa dependencia informe cuantos contratos, de forma directa o por medio de licitación, ha celebrado con la empresa Muebles y Mudanza, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes MMU620829PI9..." (SIC)

Respuesta:**Dirección General de Administración:**

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con base al criterio 9/10 emitido por el IFAI, se hace de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Dirección General a mi cargo, se informa que no se generaron contratos con la citada empresa.

En este sentido, la Titular de la Unidad de Enlace en el uso de la voz agrega, que la solicitud de información con número de folio **1510500009014**, fue registrada por la misma solicitante y el contenido es substancialmente idéntico a la registrada bajo el número de folio **1510500008914**.

Al respecto, en el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la unidad administrativa: **Dirección General de Administración**, deben ponerse a disposición de la solicitante a la brevedad; asimismo, advierten que no es necesario que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre la inexistencia de la información, toda vez que ésta no fue generada, conservada y no se tienen elementos de convicción que lleven a determinar su existencia. De ahí, que resulte aplicable el criterio 07/10 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo que se solicita a la Titular de la Unidad de Enlace remita por medio del Sistema INFOMEX, la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las Unidades Administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

Por cuanto hace a la solicitud de información registrada bajo el folio **1510500009014**, remítase a la solicitante a la vista pública de la respuesta otorgada a la solicitud **1510500008914**.

En relación al desahogo del numeral dos del orden del día el Comité de Información por unanimidad de votos acuerda:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese a



OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

la solicitante la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: Dirección General de Administración a la solicitud de información 1510500008914.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por cuanto hace a la solicitud de información registrada bajo el folio 1510500009014, se instruye a la Titular de la Unidad de Enlace para que remita a la solicitante a la vista pública de la respuesta otorgada a la solicitud 1510500008914.

3.- Revisión, discusión y análisis de las respuestas otorgadas por las Delegaciones de la Procuraduría Agraria y validadas por la Coordinación General de Delegaciones, respecto a la solicitud de información con folio 1510500009114

Al pasar al punto número tres del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500009114



Fecha de Recepción: 23 de junio de 2014

Fecha de vencimiento: 04 de agosto de 2014

Responsable de la respuesta: Coordinación General de Delegaciones, Dirección General de Administración y Delegación de la Procuraduría Agraria en la Delegación de Veracruz.

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX.

Solicitud:

"requiero la informacion relativa la sra. isabel morales, contratada durante el periodo del delegado cirilo rincon.

- 1.- listas de asistencia firmadas
- 2.- reporte de actividades
- 3.- sueldo y horario y actividades asignadas

la justificacion existente para que la funcionaria se ausente de sus labores y no se presente en oficina y por el contrario acompañe al delegado en sus giras de trabajo

de igual manera la misma informacion respecto de las secretarias del delegado

los gastos erogados en copmisiones de trabajo y la justificacon para que esa clase de personal ejerza viaticos y participe en actividades fuera de su centro de trabajo

funciones de cada una de ellas y reportes de trabajo y actividades

La información eliminada está clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

de igual manera, solicito la misma informacion de todo el personal adscrito a cada delegacion federal del pais y a las oficinas centrales que ostenten gastos de representacion y viaticos y que no ejerzan funciones de mando dentro de la institución monto de lo erogado por este personal y depósitos realizados de la institución a sus cuentas, todos los movimientos respecto de los mismos" (SIC).

Respuesta(s) Dirección General de Administración:

En los términos del clasificador por objeto del gasto, los gastos de representación sólo se autoriza al personal de mando superior, en la partida 38501 "gastos para alimentación de servidores públicos de mando".

La información que a continuación se presenta corresponde a **Oficinas Centrales**, toda vez que el presupuesto asignado a la Estructura Territorial, se ministra a cada Delegación y éstas en su calidad de Unidad Responsable del ejercicio del gasto, lo aplican de acuerdo a sus programas correspondientes; por lo que a nivel central no se cuenta con el detalle de la información de la estructura territorial.

Nº De Personas	Nivel	Importe \$
05	8	24,059.00
04	11	8,192.00
05	PA1	36,630.00
19	PQ3	130,540.00
	Total	199,421.00

Coordinación General de Delegaciones:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, 42 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como del artículo 18 fracción III del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, remito a Usted cuadro que contiene la información requerida por el solicitante, así como la carpeta que contiene copia de los oficios que soportan la información proporcionada por las Delegaciones Estatales en 69 fojas. Asimismo, solicito que por su conducto se labore el recibo de pago de derechos de acuerdo a la Ley Federal de la materia para que una vez cubierto el importe correspondiente se haga entrega de la información requerida al peticionario.

Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Veracruz:

"...Me permito remitir a usted trece archivos electrónicos compuestos por 320 hojas en copias simples relativas a: Listas de asistencia, reporte de actividades, constancia de sueldos y documentación requerida..." (SIC)

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que las respuestas otorgadas por las Unidades Administrativas: **Coordinación General de Delegaciones, Dirección General de Administración y Delegación de la Procuraduría Agraria en la Delegación de Veracruz**, deben ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, indicándole la imposibilidad material que se tiene para hacerle entrega de la información en la modalidad elegida por el particular, en este caso INFOMEX; ello, sin omitir proporcionarle la modalidad en la que la misma se encuentra disponible, previo pago de derechos de acuerdo a lo que establece la Ley de la Materia.

Asimismo, se resalta que el superior jerárquico ha validado el contenido de la respuesta otorgada como corresponsable de la información que se genera en las Unidades Administrativas que estructuralmente dependen de aquel, lo que significa que se ha asegurado por su parte la calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad, consistencia, compleción y claridad de la información proporcionada por la Unidad Administrativa al solicitante que ejerce su Derecho Humano al Acceso a la Información.

En relación al desahogo del numeral tres del orden del día el Comité de Información por unanimidad de votos acuerda:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese al solicitante las respuestas otorgadas por las Unidades Administrativas: **Dirección General de Administración y Delegación de la Procuraduría Agraria en la Delegación de Veracruz**, a la solicitud de información 151050009114.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 54 de su Reglamento, los Lineamientos Generales para el Acceso a Información Gubernamental en la Modalidad de Consulta Directa, Criterio 8/13 del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, comuníquese al solicitante atendiendo al Principio Constitucional de Máxima Publicidad de la Información, las opciones de entrega que se encuentran a su disposición previo pago de derechos, procedimiento en el que se deberá generar el recibo de pago correspondiente.

4.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, respecto a la solicitud de información con folio 1510500011114

Al pasar al punto número cuatro del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION

Folio de la solicitud de información: 1510500011114



La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Fecha de Recepción: 07 de julio de 2014

Fecha de vencimiento: 18 de agosto de 2014

Responsable de la respuesta: Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México.

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX

Solicitud

"Solicito acta de asamblea del 27 de junio de 2014, donde se eligieron los órganos de representación del ejido San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, Estado de México." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización:

"información que tiene la residencia de Atlacomulco, Estado de México".(SIC)

Respuesta, Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México : Al respecto, envío oficio P.A.15.05/1316/2014 de fecha 15 de julio de 2014, signada por el Ing. Misael Morales Mendiola, jefe de Residencia de la Procuraduría Agraria en Atlacomulco, Estado de México, mediante el cual informa que una vez verificado en el archivo de dicha unidad administrativa, se encontró el expediente No. 1510520144145 en el cual existe una copia simple del acta de elección celebrada en segunda convocatoria en fecha 27 de junio de 2014, en el núcleo agrario San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, la cual fue convocada por esta Procuraduría Agraria, señalando que el Acta original fue entregada a la solicitud del C. Rubio Vega Anaya, quien fue electo como Presidente del Comisariado Ejido, haciendo el compromiso de llevarla a inscripción ante el Registro Agrario Nacional en el Estado.

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que vistas las constancias de la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa: **Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México**, mediante comunicado oficial núm. P.A.-15/1084/2014, ésta debe reconsiderar su respuesta; pues, del análisis y valoración de las constancias documentales anexas a su respuesta se desprende que la información solicitada es susceptible de clasificarse como **CONFIDENCIAL**, en virtud de que se considera que divulgar la información causaría un daño o menoscabo a los intereses jurídicos de los sujetos agrarios que confían su tutela a la Procuraduría Agraria mediante la intervención en sus Asambleas de Elección de Órganos de Representación.

En ese sentido, relación al desahogo del numeral cuatro del orden del día el Comité de Información **por unanimidad de votos acuerda:**

PRIMERO: Si, no se tiene la evidencia documental de que la información solicitada se encuentra registrada en el Organismo Administrativo Desconcentrado Competente Registro Agrario Nacional, indíquese a la Unidad Administrativa la obligación que tiene de clasificar la información que es protegida al tenor de los numerales 18 fracción II y 19 de la Ley Federal de la materia, diversos 37, 40 y 41 de su Reglamento, Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

SEGUNDO: Indíquese a la Unidad Administrativa, a que agote el procedimiento instruido para el caso, en los Criterios emitidos por el Comité de Información mediante sesión de fecha 30 de octubre de 2012, mismo que podrá consultar en la siguiente liga

http://www.pa.gob.mx/pa/transparencia/actas_comite_informacion/2012/CI%2022%2012.pdf

En los que deberá observar la formalidad de los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que implica solicitar a los Titulares de la Información el consentimiento expreso para entregar la información solicitada.

5.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Organización Agraria, respecto a la solicitud de información con folio 1510500011414.

Al pasar al punto número cinco del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500011414

Fecha de Recepción: 09/07/2014

Fecha de Vencimiento: 20/08/2014

Responsable de la respuesta: Dirección general de Organización Agraria

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX

Solicitud

"Solicito informen porque el programa FIPP dejo de funcionar, cuales fueron sus logros por estado, que programa federal lo remplazo, que es el programa CIDA, cuanto presupuesto tiene autorizado para el 2014 y cuantas personas estan contratadas por honorarios, sus datos de cada una de ellas, nombre, edad, grado maximo de estudio, cedula profesional, lugar o direccion de adscripcion, informes presentados y nombre y cargo de quien los autoriza, también sus metas y avances por Delegacion y residencia del CIDA, la opinion de los nucleos agrarios de lo que opinan del CIDA. Nombre, cargo, sueldo, de los servidores publicos contratados".
(S/C)

Respuesta:

Dirección General de Organización Agraria:

"1.- Solicito informen por el programa FIPP dejo de funcionar..."- el Programa de Fomento a la Inversión Social, Pública y Privada en la Propiedad Rural (FIPP) dejo de funcionar en virtud de que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público no autorizo recursos dentro del presupuesto 2014.

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

- 2.- "...cuales fueron sus logros por estado..."- Se anexa archivo electrónico en formato PDF, consistente en una foja con el cuadro de resultados del programa FIPP, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 2 y 7 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el criterio 009/2013 emitido por el pleno del IFAI.
- 3.- que programa federal lo reemplazo..."- No fue reemplazado por otro programa federal.
- 4.- "... que es Programa CIDA..."- No es un programa sino acciones de Capacitación Integral para el Desarrollo Agrario, que se realizan por conducto de prestadores de servicios profesionales que se encuentran adscritos en las delegaciones así como en oficinas centrales de esta institución para garantizar el fortalecimiento de las actividades que realiza la Procuraduría Agraria.
- 5.- "... cuanto presupuesto tiene autorizado para el 2014..."- Se ha autorizado un presupuesto de \$4'192,000 pesos (Cuatro millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100MN) para ejercerse de marzo a junio de 2014.
- 6.- "...cuantas personas están contratadas por honorarios..."- Se han contratado 47 prestadores de servicios profesionales al mes de junio de 2014.
- 7.- "... sus datos de cada una de ellas, nombre, edad, grado máximo de estudio, cedula profesional, lugar o dirección de adscripción, informes presentados"- Se anexa relación en archivo electrónico en formato PDF con los datos solicitados, consistente en una foja. Cabe precisar que con fundamento en el artículo 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la edad se considera un dato personal que índice directamente en el ámbito privado de cualquier persona, lo que se reitera en el Criterio/018-10 emitido por el Pleno del IFAI. No omito mencionar que los informes presentados por los prestadores de servicios profesional-constantas de 180 fojas- se encuentran disponibles en esta Unidad Administrativa en archivo electrónico en formato PDF, copia simple o, de ser necesario, en copia certificada. Asimismo, si el peticionario lo desea, puede consultarlos en la Dirección General de Organización Agraria de la Oficinas Centrales de esta institución, sita en Av. 05 de mayo No. 19, cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06000, en un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas, con fundamento en el artículo 42 primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
- 8.- "... nombre y cargo de quien los autoriza..."- Los informes de actividades son autorizados por Irma Cristina Gómez Pruneda, Directora General de Organización Agraria.
- 9.- "... sus metas y avances por delegación y residencia del CIDA..."- En virtud de que no se trata de un programa federal, sino de acciones de Capacitación Integral para el Desarrollo Agrario, que se realizan por conducto de prestadores de servicios profesionales tanto en delegaciones como en oficinas centrales para coadyuvar en el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría Agraria, no se establecieron metas para éstas, los resultados de las acciones realizadas por los prestadores de servicios profesionales se reflejan en los informes aludidos en el numeral 7.
- 10.- "... la opinión de los núcleos agrarios de lo que opinan del CIDA..."- A la fecha no se ha levantado ninguna encuesta o consulta de opinión en los núcleos agrarios.
- 11.- "Nombre, cargo, sueldo, de los servidores públicos contratados."- No se cuenta con servidores públicos contratados dentro de las acciones de Capacitación Integral para el Desarrollo Agrario, toda vez que ésta únicamente se realizan por prestadores de servicios profesionales, mismos que a la luz de la interpretación del primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se consideran servidores públicos."(SIC)

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la unidad administrativa: **Dirección General de Organización Agraria**, debe ser reconsiderada, en aras de que se encuentren satisfechos los requerimientos de calidad, confiabilidad, consistencia, claridad, oportunidad, veracidad y certeza, que deben contemplar las respuestas otorgadas a los particulares; ello, en aras de que se respete y garantice en todo

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

momento el Principio de Máxima Publicidad de la Información que nos ordena nuestra carta magna.

En relación al desahogo del numeral cinco del orden del día el Comité de Información por unanimidad de votos acuerda:

UNICO.- Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Dirección General de Organización Agraria, a modificar la respuesta otorgada a la solicitud de información 1510500011414, a efecto de que ésta sea más accesible y clara respecto del numeral siete.

6.- Revisión, discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, respecto a la solicitud de información con folio 1510500011714.

Al pasar al punto número seis del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500011714



Fecha de Recepción: 11 de julio 2014

Fecha de vencimiento: 22 de agosto 2014

Responsable de la respuesta: Dirección General de Administración y Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Modalidad de entrega de la información: Entrega por Internet en el Sistema INFOMEX.

Solicitud: "Por este medio solicito la siguiente información, tomando en consideración que solicito versiones públicas y en medios magnéticos electrónicos de manera gratuita y entregada a mi correo electrónico, salvaguardando las garantías en materia de protección de datos personales.

1. Quiero saber si dentro de los programas y acciones que realiza ese ente público tiene programas o acciones de apoyos y donaciones para asociaciones civiles legalmente constituidas para el ejercicio fiscal 2014.
2. Si es afirmativa su respuesta quiero saber cuáles son los requisitos para poder acceder a esos apoyos y donaciones, además de conocer el marco jurídico que lo sustente.

(Handwritten signatures and initials)

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

3. *Quiero saber qué hace ese ente público, con los recursos materiales que están a punto de dar de baja de sus inventarios y cuál es el procedimiento y requisitos para darlos de baja (marco normativo). (Automóviles, bienes muebles e inmuebles, papelería, mobiliario y equipo, bienes informáticos, etc, etc)*

4. *Quiero saber quién es el responsable (nombre del funcionario y datos de localización) y área administrativa encargada de autorizar la baja de los inventarios de ese ente público y de todas las unidades administrativas que de ella dependan.*

En caso de no proporcionar la información y/o documentación solicitada, explique mediante nota informativa los motivos y/o justificación correspondiente.

Las notas informativas, relaciones y demás información y documentación que se derive como respuesta a la información requerida, deberá incluir el nombre, cargo y firma, en todas sus fojas, del servidor público encargado de su elaboración, revisión y/o integración." (SIC)

Respuesta (s), Dirección General de Administración:

"Al respecto le informo que esta Dirección General, manifiesta que no existen programas o acciones de apoyos y donaciones para asociaciones civiles para este ejercicio fiscal 2014.."

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto:

1.- *"Quiero saber si dentro de los programas y acciones que realiza ese ente público tiene programas o acciones de apoyos y donaciones para asociaciones civiles legalmente constituidas para el ejercicio fiscal 2014". (SIC)*

2.- *"Si es afirmativa su respuesta quiero saber cuáles son los requisitos para poder acceder a esos apoyos y donaciones, además de conocer el marco jurídico que lo sustente". (SIC)*

Al respecto se informa bajo el ámbito de competencia de esta Dirección General, que presupuestalmente no se cuenta con programas o acciones de apoyo y donaciones, lo anterior con fundamento en lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; numeral 7 fracción I del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos; artículo 9 de los Criterios por los que se establece el Procedimiento que deberán observar los Titulares de las Unidades Administrativas, así como los, Titulares de la Subprocuraduría General, Secretaría General y la Coordinación General de Delegaciones, todos de la Procuraduría Agraria, en la atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Datos Personales y de Corrección de Datos Personales; asimismo, en la atención a los Recursos de Revisión por los que se impugnen las respuestas otorgadas y, en el cumplimiento a las Resoluciones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que se realicen a la Institución.

En el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que la respuesta otorgada por la unidad administrativa: **Dirección General de Administración** debe ser reconsiderada, en aras de que se encuentren satisfechos los requerimientos de calidad, confiabilidad, consistencia, claridad, oportunidad, veracidad y certeza, que deben contemplar las respuestas otorgadas a los particulares; ello, en aras de que se respete y garantice en todo momento el Principio de Máxima Publicidad de la Información que nos ordena nuestra carta magna.



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En relación al desahogo del numeral seis del orden del día el Comité de Información por unanimidad de votos acuerda:

UNICO.- Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la **Dirección General de Administración** a **modificar la respuesta otorgada a la solicitud de información 1510500011714**, a efecto de que ésta sea en beneficio del particular lo más accesible y clara posible.

7.-Revisión, discusión y análisis de las respuestas otorgadas por la Delegaciones de la Procuraduría Agraria validadas por la Coordinación General de Delegaciones, respecto al Recurso de Revisión RDA 2607/14, correspondiente a la solicitud de acceso a la información con folio 1510500007714.

Al pasar al punto número siete del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

RECURSO DE REVISIÓN

Folio de la solicitud de información: 1510500007714



Recurso de Revisión: RDA 2607/14

Fecha de Recepción: 02 de julio de 2014

Fecha de vencimiento: 11 de julio de 2014

Responsable de la respuesta: Dirección General de Administración y Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Veracruz.

Solicitud: *"El delegado de la Procuraduría Agraria en Veracruz hace uso indebido de recursos publicos llevando a sus secretarias a diversas comisiones sin justificacion por el nivel dentro de la estructura, mientras los visitantes agrarios no tenemos recursos para trasladarnos a la realizacion de nuestras actividades, por lo que solicito:*

- 1.- *reporte de las comisiones de todo el personal de la estructura de la delegación con el señalamiento y la justificación en su caso de todo el personal que no tiene nivel de subdelegado, jefe de departamento, visitador o abogado agrario.*
- 2.- *reporte del total de viaticos realizados por el personal que no tiene nivel de responsabilidad dentro de la organizacion de la procuraduría*
- 3.- *reporte de gastos del personal de la delegacion que no corresponda a subdelegados y jefes de departamento y en su caso justificacion para autorizarles viáticos lo anterior debido a*

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

que tengo conocimiento de que en la residencia veracruz, se dio de alta a una maestra de nombre isabel cuya unica funcion es ser dama de compañía del delegado, al igual que las secretarias del delegado, cuya labor es evidente para todo el personal de la delegación respecto de estas funcionaria solicito

4.- Isitas de asistencia que acrediten su trabajo en oficina reporte de sus actividades y en su caso cuales son las funciones encomendadas y efectivamente realizadas

5.- reporte de viaticos de la señora isabel y de las secretarias del delegado y de su personal administrativo con los informes de sus comisiones y la justificacion para su asistencia a eventos en los que no hacen nada salvo servir de decoraciOn, y al finalizar los mismos solo el delegado sabe a que se dedican con la fiem esperanza de que esa conducta no se replique en otros estados solicito

6.-reportes de viaticos a nivel NACIONAL de todo lo que se ha erogado en viaticos de funcionarios que no tienen nivel jerArquico dentro de la estructura de la procuradurla, o sea peronal de oficina, secretarias, asistentes ydamas de compañía" (SIC)

Respuesta(s)

Dirección General de Administración:

Con relación a la solicitud de información en comento, se considera importante destacar que todo el personal de esta Procuraduría Agraria tiene un nivel jerárquico, por lo que del contexto de la solicitud, se infiere que se refiere al personal que no tiene nivel de mando medio ni superior.

No obstante a lo anterior, cabe precisar que el presupuesto asignado a la Estructura Territorial (Delegaciones), se ministra a cada delegación y éstas en su calidad de unidad responsable del ejercicio del gasto, lo aplican de acuerdo a los programas correspondientes; por lo que a nivel central no se cuenta con el detalle de la información de la estructura territorial.

Ahora bien, por cuanto se refiere a oficinas centrales y respecto del personal que no es de mando se han erogado en el presente ejercicio fiscal las siguientes cantidades:

Nº De Personas	Nivel	Importe \$
05	8	24,059.00
04	11	8,192.00
05	PA1	36,630.00
19	PQ3	130,540.00
	Total	199,421.00

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Veracruz:

Al respecto, me permito remitir a Usted, nueve archivos electrónicos compuesto por 408 hojas en copia simple relativas a Reportes de comisiones del personal de la estructura, reporte de viáticos y listas de asistencia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la documentación anteriormente referida obran en las instalaciones de la Delegación Estatal de Veracruz, la cual se ubica en la calle de Diego Leño sin número, esquina Gutiérrez Zamora, zona Centro, C.P. 91000 Xalapa Ver., información que se encuentra disponible al solicitante, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

Es preciso aclarar, que respecto a la solicitud de información de las secretarías, no se cuenta con oficios de comisión ni erogación de recursos, dada la naturaleza de sus funciones.

Respecto a la petición del solicitante en el sentido de la forma de integración de la información requerida, esta Delegación Estatal se ampara en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley invocada así como del criterio 9/10 del IFAI relativo a que las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.

Siguiendo con el uso de la voz, la Titular de la Unidad de Enlace informa al Órgano Colegiado, que con la facultad que le atribuye el artículo 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, desecho mediante oficio UE/257/2014 de fecha 17 de junio del año en curso la solicitud que se recurre, en virtud de las injerencias personales sugeridas al C. Delegado del Estado de Veracruz de la Procuraduría Agraria.

Ese sentido, al particular se le informó lo siguiente:

"Me refiero a su solicitud de acceso a la información con folio 1510500007714, recibida en la Unidad de Enlace de la Procuraduría Agraria, con fecha veintidós de mayo del año en curso, vía sistema INFOMEX; al respecto, amablemente le informo:

El derecho de acceso a la información tiene como objetivo transparentar la actividad pública de los sujetos obligados, así como, que los ciudadanos conozcan sobre el desempeño de los funcionarios públicos; sin embargo, éste tiene como límite la afectación a los derechos humanos de los individuos, pues la norma nacional como internacional en la que nuestro país es parte, reconoce la integridad, la intimidad y la vida privada de los ciudadanos, tengan calidad de servidores públicos o no, como Derechos Humanos.

En este contexto, se debe entender que el respeto a la vida privada o intimidad, al honor e incluso a la imagen propia, son considerados como Derechos Humanos Fundamentales reconocidos por los instrumentos normativos a favor de todos los mexicanos, con o sin calidad laboral específica, tal es el caso del contenido de los artículos 1, 6, 7 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra, en lo que interesa, dicen:

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

“Artículo 1º. En los estados unidos mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”.

“Artículo 6º.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros...”.

“Artículo 7º.-...Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más limites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución...”.

“Artículo 16º.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...”.

Aunado a lo anterior, el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, armónicamente establecen:

“Artículo 12º.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley en contra de tales injerencias o ataques.”

Derivado de lo anteriormente expuesto y considerando que el contenido de su solicitud es *ofensivo*; en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que no se le dio trámite a su solicitud.

Sin embargo, atendiendo al Acuerdo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información, celebrada el día 15 de enero de dos mil catorce, mismo que por su importancia se transcribe:

“Por lo que respecta al presente análisis relacionado con las solicitudes de información ofensivas, este Comité de Información concluye que, todas las aportaciones realizadas por los integrantes son jurídicamente validas; por ello, por unanimidad de votos el Órgano Colegiado acuerda, que no es necesario que se emita un criterio al respecto, toda vez que del análisis sistemático de la norma ya aludida, se desprende que la Unidad de Enlace de manera fundada y motivada podrá libremente ejercer la facultad que le confiere el artículo 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se ordena a la Titular de la Unidad de Enlace para que en lo sucesivo, de presentarse el caso, observe puntualmente las recomendaciones implícitas al presente estudio, respecto de las solicitudes de información ofensivas.” (SIC)

Puede consultar en la siguiente liga el Acta correspondiente:

http://www.pa.gob.mx/pa/transparencia/actas_comite_informacion/2014/ACTA%20001.pdf

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Asimismo, al contenido del artículo 8º Constitucional, que a la letra dice:

“Artículo 8. Los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República...”.

Se le invita a presentar su solicitud de información en forma correcta y adecuada en la siguiente liga:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action..> (SIC)

Asimismo, se informa que cuando fue notificada la radicación del Recurso de Revisión RDA/2607/14, se remitió la solicitud de información a las Unidades Administrativas competentes, testando las injerencias personales.

Acto seguido, vistas las respuestas otorgadas por las Unidades Administrativas, en el análisis conjunto los integrantes del Comité de Información manifiestan, que las respuestas otorgadas deben ponerse a disposición del solicitante a la brevedad, indicándole la imposibilidad material que se tiene para hacerle entrega de la información en la modalidad elegida por el particular, en este caso INFOMEX; ello, sin omitir proporcionarle la modalidad en la que la misma se encuentra disponible, previo pago de derechos de acuerdo a lo que establece la Ley de la Materia.

En relación al desahogo del numeral siete del orden del día el Comité de Información por unanimidad de votos acuerda:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 74 de su Reglamento, notifíquese al solicitante las respuestas otorgadas por las Unidades Administrativas: **Coordinación General de Delegaciones, Dirección General de Administración y Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Veracruz a la solicitud de información 1510500007714.**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, diverso 54 de su Reglamento, los Lineamientos Generales para el Acceso a Información Gubernamental en la Modalidad de Consulta Directa, Criterio 8/13 del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, comuníquese al solicitante atendiendo al Principio Constitucional de Máxima Publicidad de la Información, las opciones de entrega que se encuentran a su disposición previo pago de derechos, procedimiento en el que se deberá generar el recibo de pago correspondiente.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 55 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental y, diverso 88 de su Reglamento, se instruye a la Titular de la Unidad de Enlace para que en representación del Comité de Información informe al Órgano Autónomo que la información ha sido puesta a disposición del solicitante; asimismo, para que solicite de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 56

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO COMITÉ DE INFORMACIÓN

fracción I y 58 fracción IV de la Ley de la materia el Sobreseimiento que corresponde al Recurso de mérito.

8.- Revisión, discusión y análisis de la Resolución que recayó en el Recurso de Revisión con número de expediente RDA1458/14 correspondiente a la solicitud de Acceso a la Información con folio 1510500004814, la que fue competencia de la Dirección General de Administración.

Al pasar al punto número ocho del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Folio de la solicitud de información: 1510500004814



Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana

Fecha de Notificación: 11 de junio 2014

Fecha de vencimiento: 07 de agosto de 2014

Responsable de la respuesta: Dirección General de Administración

Modalidad de entrega de la información: Sistema de Herramientas de Comunicación.

Actividad: Modificar la Respuesta Otorgada por la Unidad Administrativa responsable.

Solicitud:

- 1. ¿Con que proveedores de prestación de servicios integral de Transportación terrestre o de arrendamiento de vehículos tiene celebrado?
- 2. ¿Qué tipo de unidades vehiculares terrestres y que modelo tiene contratadas bajo la figura de prestación de servicio Integral de Transportación Terrestre de arrendamiento o similares?
- 3. ¿Cuál es el costo unitario diario de cada tipo de unidad terrestre arrendada o contratada por prestación de servicio Integral de Transportación Terrestre o similares?
- 4. ¿Cuál es la vigencia de los contratos de arrendamiento o de prestación de servicio Integral de Transportación Terrestre de arrendamiento de vehículos y conforme a cual procedimiento de adjudicación se formalizaron?
- 5. ¿Los contratos de arrendamiento de vehículos terrestres o de prestación de servicio Integral de Transportación Terrestre, formalizados con la dependencia, incluyen autos usados? (SIC)

Respuesta a solicitud de información adicional:

Handwritten signatures and initials.

La información eliminada está clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales. Fundamento legal: Art. 3 fracción II, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo al Criterio 19/13 emitido por el Pleno del IFAI.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

"La solicitud es del periodo del ejercicio fiscal 2010 hasta el 2014, cual es su vigencia o termino de estos contratos de arrendamiento de vehiculos" (SIC).

Respuesta al Recurso de Revisión RDA 1458/14:

Al respecto y tomando en consideración que el ahora recurrente precisa que su petición consiste en preguntas específicas, y toda vez que esta Dirección General de jamás ha pretendido negar la información requerida en la solicitud con número de folio 1510500004814, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1.- Con que proveedores de prestación de servicios integral de Transportación terrestre o arrendamiento de vehiculos tiene celebrado? Empresa Jet Van Car Rental, S.A. de .C.V.

2.- ¿Qué tipo de unidades vehiculares terrestres y que modelo tiene contratadas bajo la figura de prestación de servicio integral de Transportación Terrestre de arrendamiento o similares?

-Hasta el 28 de febrero de 2013: Chevrolet Colorado, modelo 2012; y

- A partir de 1° de marzo de 2014: Aveo, Corolla y/o Sentra, Silverado, Vagoneta (pasajeros) y Suo (Cherokee)

3.- ¿Cuál es el costo unitario diario de cada tipo de unidad terrestre arrendada o contratada por la prestación del servicio integral de Transportación Terrestre o similares?

-Chevrolet Colorado: con un costo mensual de \$13, 8000.00 más IVA por unidad.

-Aveo: con un costo mensual de \$8,472.42 más IVA por unidad.

-Corolla y/o Sentra: con un costo mensual \$11,045.53 más IVA por unidad.

-Silverado: con un costo mensual de \$11,986.90 más IVA por unidad.

-Vagoneta (pasajeros): con un costo mensual de \$ 11,045.53 más IVA por unidad.

-Suo (Cherokee): con un costo mensual de \$17,100.01 más IVA por unidad.

4.- ¿Cuál es la vigencia de los contratos de arrendamiento o de prestación de servicio integral de Transportación Terrestre de arrendamiento de vehiculos y conforme a cual procedimiento de adjudicación se formalizarán? Durante el periodo requerido (2010 a la fecha).

Con base en la licitación Pública No. 6/2011, se celebró el contrato plurianual No. 38/2011, vigencia del 1° de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2013;

Convenio modificatorio No. 010/2013; diverso convenio modificatorio con una vigencia del 1 de diciembre de 2013 al 28 de febrero de 2014:

Contrato plurianual No. 16/2014, con vigencia del 1° de febrero de 2014 al 31 de enero de 2017, en adhesión a la Licitación Pública del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

5.- ¿Los contratos de arrendamiento de vehiculos terrestres o de prestación de servicio Integral de Transportación Terrestre, formalizados con la dependencia, incluyen autos usados? No el contrato de arrendamiento vigente incluye unidades nuevas.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Instrucción del Pleno del IFAI:

El Instituto considera procedente Revocar la respuesta de la Procuraduría Agraria, con fundamento en el artículo 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que se instruye a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada e informe lo conducente al recurrente, es decir, que informe al particular el costo unitario diario de cada automóvil contratado, así como el tipo de contratación vigente durante el ejercicio fiscal de dos mil diez. Sólo en caso de que no cuente con el costo unitario diario y que para el 2010 no haya celebrado contrato alguno para el servicio integral de transportación Terrestre o de arrendamiento de vehículos, deberá hacerlo del conocimiento del particular, fundado y motivado.

Respecto a la modalidad de acceso, toda vez, que el recurrente señaló como preferente "Entrega de Internet en el INFOMEX", y dado que ello ya no es posible, por el momento procesal en que se actúa, la Procuraduría Agraria deberá enviar la información solicitada, o bien, ponerla a su disposición en un sitio de Internet y comunicarle los datos que el permitan acceder a la misma. Este último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Respuesta Dirección General de Administración a instrucción del Pleno:

En este contexto hago de su conocimiento que la información referente al costo unitario diario de cada automóvil contratado es el siguiente:

COSTO UNITARIO		
MARCA	COSTO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	COSTO UNITARIO SIN IVA
CHEVROLET COLORADO	\$18,800.00	\$460.00
CHEVROLET AVEO	\$8,472.00	\$284.02
TOYOTA COROLLA	\$11,045.53	\$368.18
NISSAN SENTRA	\$11,045.53	\$368.18
CHEVROLET SILVERADO	\$11,045.53	\$368.00
SUO (CHEROKEE)	\$17,100.01	\$570.00

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
 COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Cabe señalar que no se tiene información anterior al ejercicio fiscal 2010, en este contexto, es preciso señalar que la búsqueda de la información solicitada se realizó en el archivo de trámite y concentración, sin que a la fecha se cuente con información alguna para dar cumplimiento, a lo que se informa para efecto de inexistencia que señala el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Acto seguido, los integrantes del Comité de Información al analizar la respuesta de la Unidad Administrativa sobre la búsqueda exhaustiva de la información, así como, la declaratoria de inexistencia pronunciada, determinan que es necesario que la información procesada es cumplimiento a la Resolución de mérito sea puesta a disposición del solicitante a la brevedad.

Por cuanto hace, la declaratoria de Inexistencia de la Información, este Órgano Colegiado por unanimidad de votos resuelve:

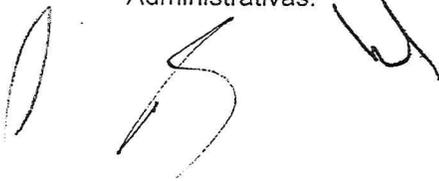
PRIMERO.- Se confirma la INEXISTENCIA D ELA INFORMACIÓN solicitada mediante folio 1510500004814, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace notificar la presente Resolución al solicitante conforme lo que establecen los artículos 46 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

9.- Revisión de la Actualización del Índice de Expedientes clasificados como Reservados correspondientes al primer semestre del dos mil catorce, misma que fue enviada al Comité de Información por las Unidades Administrativas de esta Institución a través del Sistema Informático que para tal efecto estableció el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Al pasar al punto número nueve del orden del día el **LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la **MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO**, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

Se informa el estatus que al día de la fecha guarda la clasificación y/o desclasificación semestral de la información correspondiente al primer periodo de 2014, efectuada por las Unidades Administrativas:



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Registro de Expedientes Primer Semestre 2014 Oficinas Centrales			
Unidad Administrativa	Clasificados	Desclasificados	Registrados
Of. Del C. Procurador Agrario	0	0	0
Subprocuraduría General	0	0	0
Secretaria General	0	0	0
Coordinación de Asesores	0	0	0
Coordinación General de Delegaciones	0	0	0
Visitaduría	0	0	0
COPECOSE	0	0	0
Dirección General del Servicio Profesional Agrario de Carrera	0	0	0
Dirección General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales	164	197	361
Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural.	0	0	0
Dirección General de Quejas y Denuncias	152	198	350
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.	0	0	0
Dirección General de Organización Agraria	0	0	0
Dirección General Jurídica y de Representación Agraria	43	3	46
Dirección General de Estudios y Publicaciones	0	0	0
Dirección General de Comunicación Social	0	0	0
Dirección General de Administración.	0	0	0
TOTAL	359	398	757

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Registro de Expedientes Primer Semestre 2014 Delegaciones			
Delegaciones	Clasificados	Desclasificados	Total Registrados
Aguascalientes	417	145	562
Baja California	352	0	352
Baja California Sur	102	72	174
Campeche	0	757	757
Chiapas	22	0	22
Chihuahua	782	276	1058
Coahuila	1111	324	1435
Colima	231	209	440
Distrito Federal	0	0	0
Durango	361	180	541
Guanajuato	121	0	121
Guerrero	1200	0	1200
Hidalgo	965	0	965
Jalisco	609	0	609
Estado de México	11	1	12
Michoacán	1697	0	1697
Morelos	173	271	444
Nayarit	385	0	385
Nuevo León	106	0	106
Oaxaca	68	0	68
Puebla	434	334	768
Querétaro	145	0	145
Quintana Roo	62	2	64
San Luis Potosí	172	157	331
Sinaloa	496	489	985
Sonora	237	0	237
Tabasco	91	0	91
Tamaulipas	170	171	341
Tlaxcala	78	0	78
Veracruz	91	100	191
Yucatán	1248	0	1248
Zacatecas	890	122	1012
TOTAL	12,827	3,610	16,437

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Acto seguido, los integrantes del Comité de Información, analizaron el Informe que presentó la Titular de la Unidad de Enlace y, en la discusión sobre la aprobación de la actualización del SIER, el MTRO. RAÚL ARMAS KATZ Titular del Órgano Interno de Control destaca la respuesta del Distrito Federal respecto a la reserva de expedientes; en tal virtud, con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a efecto de verificar la congruencia de la información, sugiere solicitar un informe al Titular de esa Unidad Administrativa respecto de la información generada en los rubros temáticos sustantivos, que se iniciaron y concluyeron en esas Delegaciones, durante el primer semestre del 2014, en el que deberán especificar fecha de inicio, estado procesal durante el periodo de referencia y en su caso, la fecha en que causaron estado. Asimismo, resalta que se debe realizar un extrañamiento a las Delegaciones de Hidalgo y Puebla, para que cumplan con los plazos previstos en el artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, haciendo énfasis en que deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que no se vuelva a presentar un retraso.

Aunado a lo anterior, enfatiza la responsabilidad que tienen los Titulares de las Unidades Administrativas de cumplir con lo establecido en los artículos 30 y 33 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en lo que respecta al tratamiento, custodia y conservación de los Expedientes y documentos clasificados como reservados.

El LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité, apoya la moción agregando que es necesario que el Órgano Colegiado emita un comunicado a los Titulares de las Unidades Administrativas reiterando las obligaciones que en materia clasificación y desclasificación de la información tienen, asimismo, coincide que es necesario recordarles, que el tratamiento especial de los Expedientes Reservados es una obligación normativa que deben de cumplir.

En relación al desahogo del numeral nueve del orden del día el Comité de Información por **unanimidad de votos acuerda:**

PRIMERO.- Considerando los antecedentes enumerados en el presente punto, bajo la más estricta responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas, se **APRUEBA** la remisión al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la Actualización del Índice de Expedientes Reservados, correspondiente al primer semestre de 2014.

SEGUNDO.- Se requiera a la Delegación del Distrito Federal y Estado de México la información relacionada con los Rubros Temáticos del SIER, es decir, de los expedientes que se iniciaron y concluyeron en las Unidades Administrativas de mérito durante el primer semestre del 2014, indicando fecha de inicio, estado procesal y en su caso, la fecha en que causaron estado.

TERCERO.- Se realice un extrañamiento por el Comité de Información a las Delegaciones de Hidalgo y Puebla para que prevea lo necesario, a efecto de cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de Clasificación y/o Desclasificación de la Información.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

10.- Informe por parte de la Titular de la Unidad de Enlace, sobre los resultados preliminares a las Acciones 2014, contenidas en la Guía de Acciones de Transparencia, así como el seguimiento del Oficio No. 15/105/OIC-D-40872014 de fecha 16 de julio de 2014.

Al pasar al punto número diez del orden del día el LIC. RUBÉN TREVIÑO CASTILLO, Subprocurador General y Presidente del Comité concedió el uso de la palabra a la MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO, Titular de la Unidad de Enlace, para dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información lo siguiente:

Que mediante comunicado de fecha 15 de julio del año en curso la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional comunicó a la Procuraduría Agraria en seguimiento a la Estrategia Sectorial, los resultados preliminares a las evaluaciones relativas al cumplimiento de las actividades 1,2,3,4, establecidas en la Guía de Acciones de Transparencia, en los que se obtuvo como resultado 60 puntos de 100 en la homologación de la Sección de Transparencia.

Al respecto, se presentan ante este Órgano Colegiado los oficios signados por el C. Presidente del Comité de Información; ello, con la finalidad de evidenciar la atención procedente en tiempo y forma a las acciones comprometidas, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Oficio CI/022/14, de fecha 04 de marzo de 2014, al margen del Acuerdo de Homologación de la Sección de Transparencia y sus apartados se solicitó a la Dirección General de Comunicación Social las modificaciones y publicaciones correspondientes.

2.- Oficio CI/042/2014, de fecha 09 de mayo de 2014, se solicitaron las correcciones y adiciones a la Sección de Transparencia y sus apartados:

En el caso de las Resoluciones del Comité de Información, se deberá direccionar a la liga:

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/informacionRelevante/showBusqueda.do?method=begin&_idDependencia=15105

En el apartado Datos Abiertos, deberá modificar la liga www.datos.gob.mx/institucion, sustituyendo "institución" por el acrónimo PA, deberá decir: www.datos.gob.mx/PA.

Asimismo, deberá eliminar el siguiente correo electrónico: atención@datos.gob.mx.

Deberá, eliminar "Indicadores de gestión, desempeño y del ejercicio del gasto público de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" y, sustituir por "Indicadores de Programas Presupuestarios". Asimismo, deberá generar un vínculo a la sección del portal de transparencia presupuestaria:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/ptp/contenidos/?id=6&group=Sistema%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20del%20Desempe%C3%B1o&page=Programas>



**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Asimismo, el diverso UE/ 0335/2014, de fecha 04 de julio del presente año, signado por la suscrita en el que se solicitó lo siguiente:

Se subsanen las ligas que a continuación indico, ubicadas en la sección de Transparencia Focalizada en la página Web institucional, ello toda vez que se encuentran **dañadas y/o rotas**:

1.- <http://www.pa.gob.mx/pa/copecose.html>

- Comisión permanente de control y seguimiento.

2.- http://www.pa.gob.mx/pa/programas_justicia_agraria.html

- Programa de Justicia Agraria, Quejas y Denuncias, Representación y Asesoría Jurídica, y así como Conciliación y Servicios.

3.- http://www.pa.gob.mx/pa/audiencia_campesina.html.

- Audiencia Campesina.

Asimismo, se informa que la Dirección General de Comunicación Social atendió las solicitudes de mérito; sin embargo, la falla se debió posiblemente al cambio de licencia del internet que sucedió en recientes días.

Acto seguido, los integrantes del Órgano Colegiado analizan las documentales de mérito, de las que concluyen **por unanimidad de votos**:

ÚNICO: Que las Unidades Administrativas relacionadas con la atención en tiempo y forma del cumplimiento de las actividades 1,2,3,4, establecidas en la Guía de Acciones de Transparencia, en los que se obtuvo como resultado 60 puntos de 100 en la homologación de la Sección de Transparencia, realicen una mesa de trabajo con carácter de urgente, a efecto de que corrijan las observaciones y en lo subsecuente vigilen que los compromisos institucionales se cumplan satisfactoriamente.

11.- Asuntos Generales.

Acto seguido, los integrantes consideran que no hay otro asunto que tratar; por lo que, el LIC. **RUBÉN TREVIÑO CASTILLO** Subprocurador General y Presidente del Comité, precisó que una vez desahogado el orden del día, con el quórum legal para la validez de los acuerdos se da por terminada la sesión, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieran, ordenando la publicación del acta correspondiente, una vez que sea signada por el Comité de Información. Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Información, para los efectos legales a que haya lugar.

**OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

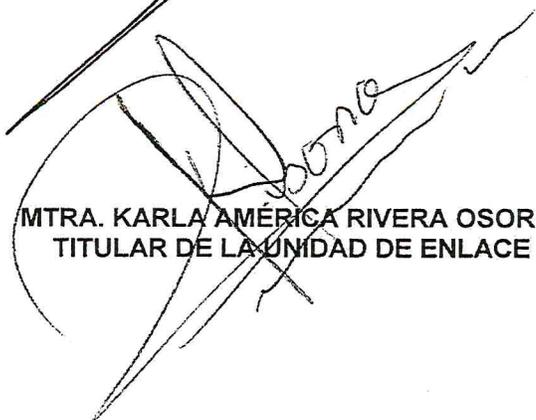
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



**LIC. RUBÉN TREVINO CASTILLO
SUBPROCURADOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**



**MTRQ. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA AGRARIA**



**MTRA. KARLA AMÉRICA RIVERA OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE**